

# RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA DE LOS ADMINISTRADORES SOCIETARIOS

---

HUMBERTO J. BERTAZZA

**FEHGRA**  
**COLOQUIO TRIBUTARIO**  
**29 y 30 DE AGOSTO DE 2019**  
**CABA**

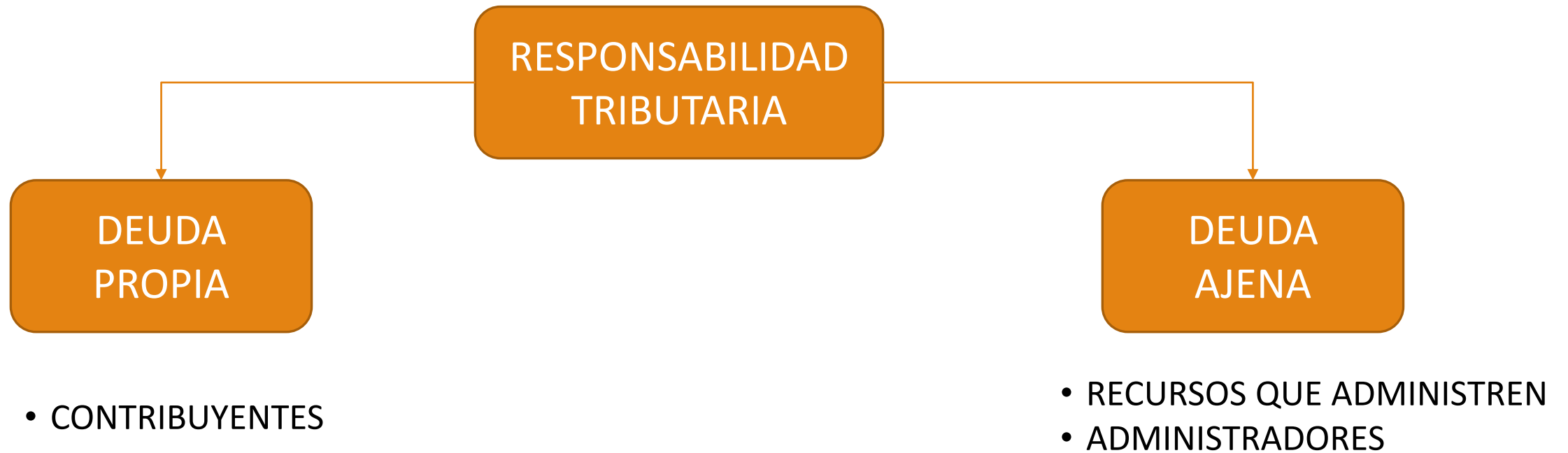
# RESPONSABILIDAD FISCAL

---

- ❖ Falta de cancelación de tributos y accesorios
- ❖ Incumplimientos e infracciones

# SUJETOS DE LOS DEBERES IMPOSITIVOS

---

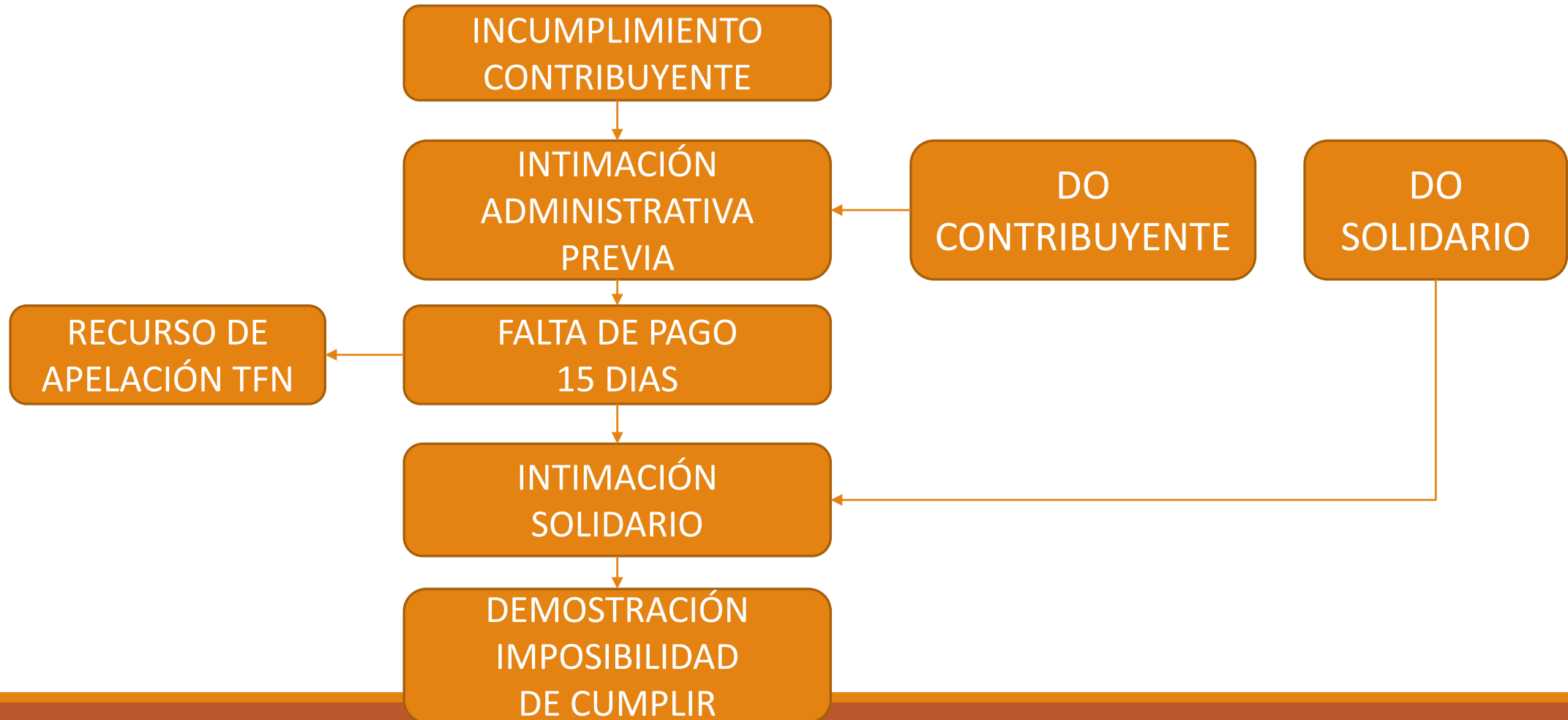


# RESPONSABILIDAD PERSONAL Y SOLIDARIA

---

- ❖ Responden con bienes propios
- ❖ En forma solidaria
- ❖ Administradores y representantes
- ❖ Incumplimiento del contribuyente (intimación administrativa)
- ❖ Plazo 15 días resolución
- ❖ Excepción para quienes demuestren la imposibilidad de cumplir
- ❖ La responsabilidad solidaria no es la del derecho común, sino propia y especial
- ❖ Además del cargo se requiere participación en el incumplimiento

# EL PROCESO DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA



# LOS 3 REQUISITOS DE LA SOLIDARIDAD

---

1

EL RESPONSABLE HAYA OMITIDO EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES TRIBUTARIOS

2

EL INCUMPLIMIENTO LE SEA IMPUTABLE A TÍTULO DE DOLO O CULPA

3

EL DEUDOR PRINCIPAL NO CUMPLA CON LA INTIMACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA

# CARACTERÍSTICAS DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

---

- ❖ Obligación legal de garantía: subsidiaria y accesorio
- ❖ El responsable solidario responde por un mandato expreso junto al destinatario legal tributario
- ❖ Su responsabilidad se basa en actos de representación a nombre del contribuyente con imputación patrimonial
- ❖ La responsabilidad solidaria es expresa: no se presume
- ❖ El reclamo se realiza no a título de deuda propia sino ajena
- ❖ La responsabilidad solidaria le cabe al administrador de hecho o verdadero administrador de una SA, aun cuando formalmente no fuera designado como director (LSC, Art 255) por aplicación del criterio de realidad económica

# SOLIDARIDAD DE DIRECTORES

---

- ❖ Constituye un supuesto de solidaridad legal, por incumplimiento de los deberes a su cargo: no es sanción penal.
- ❖ El director que afronta el pago del tributo con sus bienes no sufre necesariamente una disminución patrimonial de carácter definitivo, pues conserva la acción de reembolso contra la SA.
- ❖ La solidaridad no es objetiva (por el mero hecho de ejercer la representación), es subjetiva (a título de dolo o culpa la carga de la prueba es del Fisco).



# RESPONSABLES INFRACTORES (L, 55)

---

- ❖ Personalmente responsables sanciones.
- ❖ Infractores deberes fiscales.
- ❖ Administradores societarios.

---

# RESPONSABILIDAD PENAL TRIBUTARIA

# RESPONSABILIDAD PENAL

---

AUTORES

PARTICIPES

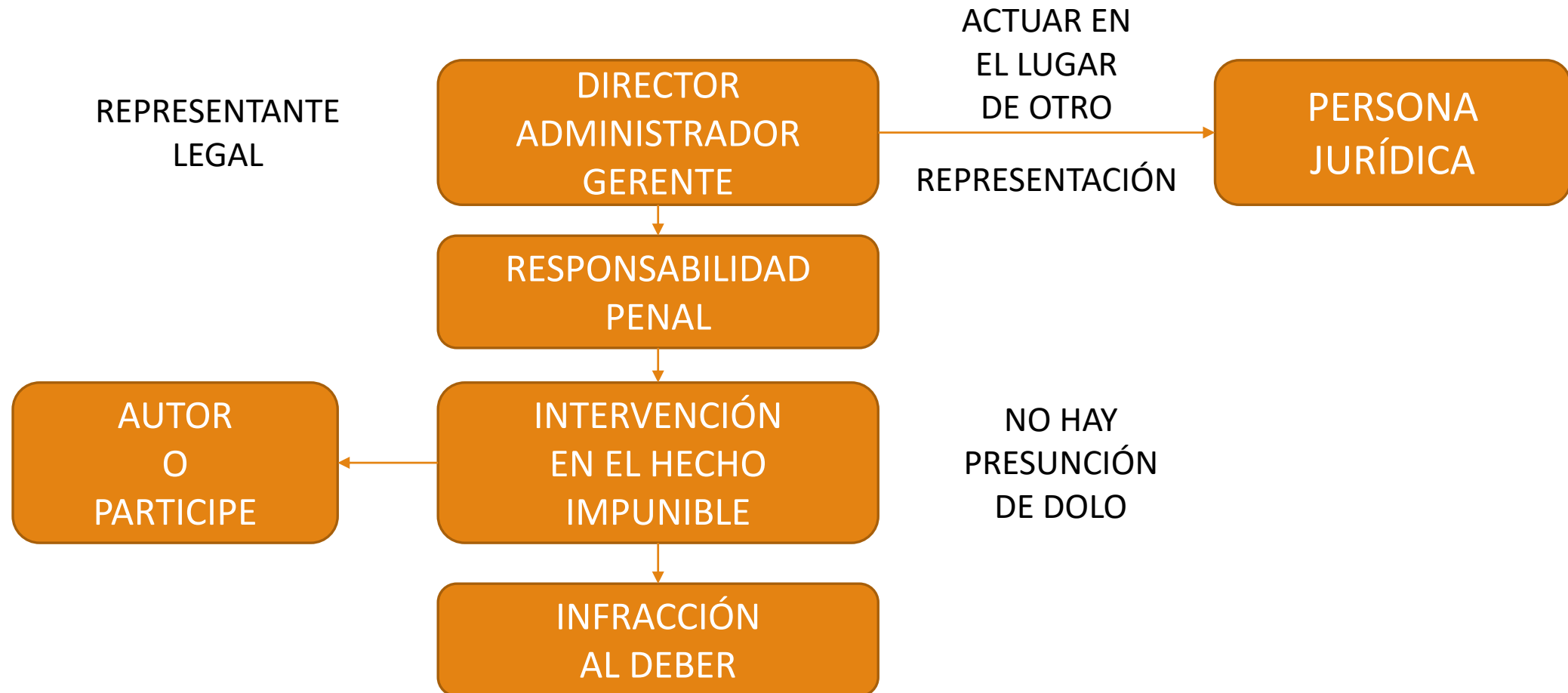
- ADMINISTRADORES SOCIETARIOS
- PERSONAS JURÍDICAS

# CARACTERÍSTICAS DE LA RESPONSABILIDAD

---

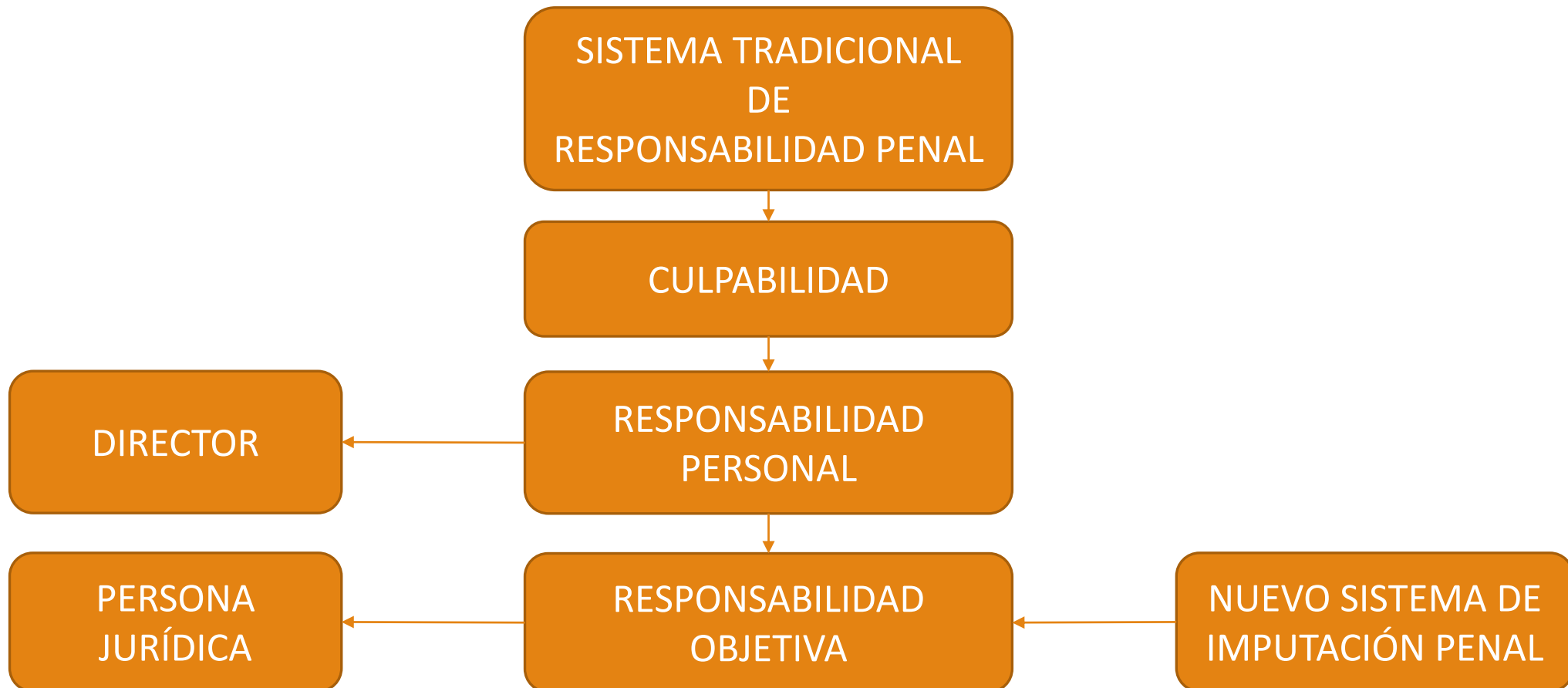
- ❖ Hechos ejecutados en nombre y en beneficio de persona ideal (Sistema de representación)
- ❖ Pena aplicable a administrador societario
- ❖ Participación en el hecho punible
- ❖ Representación a cargo del presidente (acreditación intervención)
- ❖ Responsabilidad de los directivos
  - Asentir el acto
  - Dejar a salvo su opinión
  - Posibilidad de alguna acción para contrarrestar la decisión
- ❖ La responsabilidad se extiende aún sin tener la calidad formal de representante
- ❖ Responsabilidad penal persona jurídica

# LEY PENAL TRIBUTARIA



# RESPONSABILIDAD PENAL DEL DIRECTOR Y DE LA SOCIEDAD

---



# ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR DIRECTORES

---

- ❖ Delimitación funciones y responsabilidades del director (al asumir el cargo).
- ❖ Reglamentación de funciones en estatuto o reglamento.
- ❖ Inscripción RPC.
- ❖ Imputación de responsabilidad en forma personal por asignación de funciones.
- ❖ Negociación indemnidad del director con el accionista. (No sufrirá daños o perjuicios derivados del ejercicio de la función. Indemnizaciones. Seguros.)
- ❖ Protesta escrita frente a posiciones que no comparte.

# EJEMPLO 1

---

- ❖ SRL
- ❖ Evasión IVA
- ❖ 2 socios gerente (padre e hijo)
- ❖ Hijo (administración – finanzas) padre (producción)
- ❖ Hijo contesto requerimientos AFIP
- ❖ Facturas de proveedores no habituales
- ❖ Procesamiento (hijo) falta de mérito (padre)



# EJEMPLO 2

---

- ❖ SRL
- ❖ Presunta evasión I.G.
- ❖ Omisión presentación DDJJ
- ❖ Procesamiento socio gerente (dueño y responsable de la sociedad)
- ❖ Beneficiario de la actividad ilícita